ACLARATORIO Y MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 034 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ Y JOHN FREDY GARATIVO GARZON

Entre los suscritos, **DARWIN ARTURO TRUJILLO RODRIGUEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.275.322 de Cajicá, en su calidad de Director Ejecutivo del Instituto de Cultura y Turismo de Cajicá Cundinamarca, conforme al Decreto 033 del 2 de Enero de 2024 "POR EL CUAL SE EFECTÚA EL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICA" y posesionado con acta No. 035 del 2 de Enero de 2024, proferidos por la Alcaldesa del Municipio de Cajicá, representante legal del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto No. 036 de mayo 29 de 2014 el cual lo faculta para contratar, en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 y de más normas que lo complementan, quien en adelante se denominará **EL INSTITUTO** y por la otra, **JOHN FREDY GARATIVO GARZON,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 80.149.023 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre propio y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar la presente **ACLARACIÓN Y MODIFICATORIO** al Contrato de prestación de servicios No. 034 de 2024, suscrito entre las partes, que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que le sean aplicables, previas las consideraciones que se exponen a continuación:

1. Que, con fecha 31 de enero de 2024, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 034 de 2024, cuyo objeto *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ".*

2. Que, los requisitos de perfeccionamiento y ejecución se cumplieron el día 31 de enero de 2024, fecha en que se dio inicio a la ejecución del contrato tal como consta en la plataforma transaccional SECOP II.

3. Que, en el mencionado Contrato de Prestación de Servicios No. 034 de 2024 se establece que su valor inicial corresponde a la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($41.538.000),** incluidos los impuestos y deducciones a los que haya lugar.

4. Que, la forma de pago se estimó de la siguiente manera:

"*TERCERA: FORMA DE PAGO: Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el Instituto de Cultura y Turismo de Cajicá Cundinamarca, pagará al contratista de la siguiente manera: diez (10) pagos iguales, por valor de CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS ($4.153.800) cada uno. Estos pagos serán cancelados previa radicación de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el (a) supervisor(a), los informes de ejecución del contratista y el recibo de pago de los aportes en salud, pensión y ARL, de acuerdo en lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y demás normas que reglamentan la materia. PARAGRAFO: El presente contrato no será liquidado en los términos del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 PARÁGRAFO: El presente contrato no será liquidado en los términos del artículo 217 del Decreto 019 de 2012. PARAGRAFO SEGUNDO: El Contratista pertenece al régimen común y es una entidad sin ánimo de lucro no contribuyente, tampoco es sujeta de impuesto de industria y comercio.".*

5. Que, el plazo de ejecución se estableció en la cláusula cuarta, así:

"(..) CUARTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 28 de noviembre de 2024 contados a partir de la fecha de perfeccionamiento y el cumplimiento de los requisitos de ejecución, el cual se hará efectivo a partir de la suscripción del acta de inicio mediante la plataforma SECOP II (…)".

6. Que, tal como quedó establecido en la estructuración de la necesidad en los estudios previos, de conformidad con el valor y la forma de pago, el plazo del contrato en mención quedó hasta el 25 de noviembre de 2024.

7. De otra parte, como plazo de ejecución en la minuta contractual se determinó hasta el 28 de noviembre de 2024 y en la plataforma electrónica de secop II, hasta el 25 de noviembre de 2024, siendo correcto el treinta (30) de noviembre de 2024.

8. Que, el Contrato de prestación de servicios No. 034 de 2024 se encuentra vigente a la fecha de suscripción del presente documento.

9. Que mediante "*FORMATO NOVEDADES A LA CONTRATACIÓN*" de 07 de noviembre de 2024, el Director Ejecutivo, en su calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 034 de 2024, justificó la necesidad de suscribir la ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN No. 001 al mencionado contrato toda vez:

"Es pertinente aclarar que, por error involuntario y de tipo formal al momento de estructurar la necesidad por parte del área, quedó consignado en los estudios previos como plazo de ejecución hasta el 25 de noviembre de 2024, información que además, se relacionó en la plataforma transaccional Secop II, adicionalmente, en la minuta contractual se estableció como plazo el 28 de noviembre de 2024. (…)"

7.4. Plazo de ejecución del contrato:	El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 25 Noviembre contados a partir de la fecha de perfeccionamiento y el cumplimiento de los requisitos de ejecución, el cual se hará efectivo a partir de la suscripción del acta de inicio.

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5854184
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	31/01/2024 9:51:36 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CPS-034-2024
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	300 Días
Fecha de inicio de contrato	31/01/2024 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	19 días para terminar *(25/11/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 28 de noviembre de 2024 contados a partir de la fecha de perfeccionamiento y el cumplimiento de los requisitos de ejecución, el cual se hará efectivo a partir de la suscripción del acta de inicio mediante la plataforma SECOP II QUINTA. APROPIACION PRESUPUESTAL: Los pagos correspondientes al presente contrato se

No obstante, de conformidad con el valor y la forma de pago, el plazo de ejecución del contrato corresponde hasta el treinta (30) de noviembre de 2024, razón por la cual, se hace necesario aclarar y modificar la fecha de terminación acorde con el valor y forma de pago, en la plataforma de secop II".

10. Que, el procedimiento aplicable a esta situación está contenido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*", que señala lo siguiente:

"ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.".

11. Que, las aclaraciones contenidas en la presente Aclaratorio, subsanan los errores de digitación y transcripción cometidos en la plataforma electrónica SECOP II, del Contrato de Prestación de Servicios 034-2024.

12. Que, atendiendo los argumentos anteriormente expuestos se hace necesario modificar en la plataforma transaccional Secop II, contentiva del plazo contractual, por lo cual las partes acuerdan suscribir el presente **OTROSÍ ACLARATORIO Y MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 034 de 2024**, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: ACLARAR Y MODIFICAR la fecha de terminación del Contrato de Prestación de Servicios No. 034-2024, suscrito con el señor **JOHN FREDY GARATIVO GARZON,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.149.023 expedida en Bogotá D.C., que para todos sus efectos se entenderá como plazo de ejecución hasta el **treinta (30) de noviembre de 2024**, razón por la cual, se hace necesario modificar la fecha de terminación acorde con el valor y forma de pago, en la plataforma de secop II.

CLÁUSULA SEGUNDA. Las demás estipulaciones del contrato de prestación de servicios no generan modificación y su exigibilidad permanece.

Para constancia el presente documento se suscribe el 8 de noviembre de 2024 y será publicado y aprobado por las partes en la plataforma transaccional SECOP II. en cumplimiento de lo establecido en la cláusula DECIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO y EJECUCION.

NOTA. La firma de los usuarios del SECOP II que suscriben el presente acto es electrónica, y cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidas por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, y lo regulado en la Ley 527 de 1999.